



Department of Treasury
Internal Revenue Service
Cincinnati, OH 45999-0039

s018999546711s
ABC-XYZ COMPANY
22 BOULDER STREET
HANSON, CT 00000-7253

Aviso	CP801
Período contributivo	31 de diciembre de 2016
Fecha del aviso	16 de febrero de 2017
Número de identificación del patrono	99-9999999
Para llamarnos	Teléfono 1-800-829-0115

Página 1 de 5

Hemos hecho cambios a su Formulario 940 para el período contributivo que termina el 31 de diciembre de 2016

Cantidad adeudada: \$2,104.20

Creemos que hay errores de cálculo en su Formulario 940 para el período contributivo que termina el 31 de diciembre de 2016, los cuales afectan las siguientes áreas de su planilla:

- Cálculo del crédito

Hemos hecho cambios a su planilla para corregir estos errores. Como resultado, usted adeuda \$2,104.20.

Lo que usted debe hacer inmediatamente

Resumen de Facturación

Contribución que adeuda	\$7,323.41
Pagos efectuados	5,501.59
Multa por incumplimiento en la radicación de la planilla para la fecha de vencimiento	182.18
Cobro de intereses	100.20
Cantidad adeudada al 9 de marzo de 2017	\$2,104.20

Revisar este aviso y comparar nuestros cambios con la información en su planilla de contribución.

Si está de acuerdo con los cambios que hicimos

- Pague la cantidad que adeuda de \$2,104.20 para el 9 de marzo de 2017, para evitar cobros adicionales de multas e intereses.
- Si usted está inscrito en el Sistema de pago electrónico de la contribución federal (EFTPS, por sus siglas en inglés), puede utilizar ese método de pago en lugar de pagar con cheque o giro.

Continúa al dorso ...



ABC-XYZ Company
22 Boulder Street
Hanson, CT 00000-7253

Aviso	CP801
Fecha del aviso	16 de febrero de 2017
Número de identificación del patrono	99-9999999

PAGO

- Haga su cheque o giro pagadero a United States Treasury.
- Escriba su número de identificación del patrono (99-9999999), período contributivo (31/12/16) y número del formulario (940) en su pago y toda correspondencia.

INTERNAL REVENUE SERVICE
CINCINNATI, OH 45999-0150
s018999546711s

Cantidad adeudada al 9 de marzo de 2017

\$2,104.20

Aviso	CP801
Período contributivo	31 de diciembre de 2013
Fecha del aviso	16 de febrero de 2015
Número de identificación del patrono	99-9999999
Página 2 de 5	

Lo que usted debe hacer inmediatamente — **continuación**

- Si no puede pagar la cantidad que adeuda, pague lo más que pueda ahora y llámenos al 1-800-829-0115, para hablar sobre sus opciones para pagar el saldo restante.
- Usted debe pagar el saldo total que adeuda para el 9 de marzo de 2017, para evitar cobros adicionales de intereses.

Si está en desacuerdo con los cambios

- Llame al 1-800-829-0115. Tenga la información de su cuenta disponible para revisarla con nosotros. También puede comunicarse con nosotros por correo. Complete la sección de Información de contacto, sepárela y envíenosla con cualquier correspondencia o documentación.
- Si no tenemos noticias de usted, asumiremos que usted está de acuerdo con la información en este aviso.

Si no tenemos noticias de usted

Si no paga el saldo total de \$2,104.20 para el 9 de marzo de 2017, aumentarán los intereses.

Cambios a su planilla de contribución de 31 de diciembre de 2016

La información se cambió debido a lo siguiente:

- Hemos encontrado un error en el cálculo de la cantidad de reducción de crédito.



Información de contacto

ABC-XYZ Company
22 Boulder Street
Hanson, CT 00000-7253

Aviso	CP801
Fecha del aviso	16 de febrero de 2017
Número de identificación del patrono	99-9999999

Si su dirección ha cambiado, por favor llame al 1-800-829-0115 o visite www.irs.gov.

Por favor marque aquí, si usted ha incluido cualquier correspondencia. Escriba su número de identificación del patrono (99-9999999), período contributivo (31/12/2016) y número del formulario (940) en toda correspondencia.

a.m.
 p.m.

a.m.
 p.m.

INTERNAL REVENUE SERVICE
CINCINNATI, OH 45999-0150
s018999546711s

Teléfono primario Mejor hora para llamar Teléfono secundario Mejor hora para llamar

Aviso	CP801
Período contributivo	31 de diciembre de 2013
Fecha del aviso	16 de febrero de 2015
Número de identificación del patrono	99-9999999
Página 3 de 5	

Cálculos de la contribución	Descripción	Los cálculos del IRS
	Total de contribución antes de ajustes	\$7,323.41
Ajustes de la contribución	Descripción	Los cálculos del IRS
	Total de ajustes	0
	Total de contribución después de ajustes	\$7,323.41
	Total de los depósitos de la contribución	5,501.59
	Crédito aplicado a la contribución	0
	Total de los depósitos de la contribución, créditos y pagos	\$5,501.59

Pagos acreditados a su cuenta para el período contributivo que termina el 31 de diciembre de 2016

La cantidad total de sus pagos, incluyendo los depósitos y créditos, que se muestra a continuación, se aplicó a cualquier cambio en las contribuciones adeudadas. Por favor llame al 1-800-829-0115, si alguna información es incorrecta o falta.

Fecha de recibo	Descripción del pago	Cantidad
19/01/16	Depósito de la contribución federal	\$648.41
19/02/16	Depósito de la contribución federal	541.92
19/03/16	Depósito de la contribución federal	676.28
19/04/16	Depósito de la contribución federal	581.52
19/05/16	Depósito de la contribución federal	705.36
19/06/16	Depósito de la contribución federal	567.60
19/09/16	Depósito de la contribución federal	514.60
27/10/16	Depósito de la contribución federal	622.82
03/12/16	Depósito de la contribución federal	643.08
Total		\$5,501.59

Multas La ley nos requiere que cobremos todas las multas que correspondan.

Incumplimiento en la radicación de la planilla para la fecha de vencimiento

Fecha de recibo	Meses tardíos	Cantidad sin pagar	Tasa de la multa	Cantidad
10/02/2017	01	\$3,645.60	5.00%	\$182.18
Total incumplimiento de depositar				\$182.18

Determinamos una multa mensual del 5% por radicar su planilla tardía, por cada mes o parte de un mes que la planilla esté tardía, hasta por 5 meses.

Cuando la multa por pagar tardío se aplica para el mismo mes, la cantidad de la multa por radicar tardío para ese mes, se reduce por la cantidad de la multa por pagar tardío, para ese mes. La multa por pagar tardío es 1/2% por cada mes o parte de un mes.

Basamos la multa mensual por radicar tardío en la contribución requerida ser mostrada en la planilla que usted no pagó para la fecha de vencimiento original, independientemente de las prórrogas.

Basamos la multa mensual por pagar tardío en la contribución neta sin pagar al comienzo de cada mes de multa después de la fecha de vencimiento del pago de esa contribución.

Aviso	CP801
Período contributivo	31 de diciembre de 2016
Fecha del aviso	16 de febrero de 2017
Número de identificación del patrono	99-9999999

Página 4 de 5

Eliminación o disminución de multas

Entendemos que las circunstancias— tales como una enfermedad o lesión grave, muerte de un familiar o pérdida de récords financieros, debido a un desastre natural— pueden hacer difícil para usted cumplir con sus responsabilidades de contribuyente de manera oportuna.

Si desea que consideremos eliminar o disminuir cualquiera de sus cobros de multas, por favor, haga lo siguiente:

- Identifique qué cobros de multas le gustaría que reconsideremos (por ejemplo, la multa por radicar después de la fecha de vencimiento para el año 2005).
- Para cada cobro de multa, explique por qué cree que debería ser reconsiderado.
- Firme y envíenos por correo su explicación escrita.

Revisaremos su explicación y le informaremos si ha sido aceptada como causa razonable para disminuir o eliminar el(los) cobro(s) de la(s) multa(s).

Eliminación de multas debido al consejo escrito erróneo del IRS

Si usted fue sancionado basado en el consejo escrito del IRS, eliminaremos la multa si usted cumple con los siguientes criterios:

- Usted le solicitó al IRS el consejo escrito sobre un asunto específico
- Usted nos dio la información completa y precisa
- Usted recibió el consejo escrito de nosotros
- Usted confió en nuestro consejo escrito y fue sancionado basado en ese consejo

Para solicitar la eliminación de las multas basadas en el consejo escrito erróneo de nosotros, complete y presente el Formulario 843, Claim for Refund and Request for Abatement (Reclamación de reintegro y solicitud de eliminación), en inglés, al centro de servicio del IRS donde usted radicó su planilla de contribución. Para obtener una copia del formulario o para encontrar su centro de servicio del IRS, visite www.irs.gov o llame al 1-800-829-0115.

Cobro de intereses

Período interés	Días	Tasa de	Factor de la tasa de interés	Cantidad adeudada	Cobro de intereses
31/12/2016	30	5%	.0032145	\$2,004.00	\$100.20
Total de intereses					\$100.20

La ley nos requiere cobrar intereses cuando usted no paga sus obligaciones oportunamente. Generalmente, calculamos los intereses desde la fecha de vencimiento de su planilla (independientemente de las prórrogas), hasta que usted pague la cantidad que adeuda en su totalidad, incluyendo cualquier cobro de multa. Los intereses en algunas multas se acumulan desde la fecha que nosotros le notificamos de la multa, hasta la fecha que esta es pagada en su totalidad. Los intereses en otras multas, como el incumplimiento en la radicación de la planilla

Aviso	CP801
Período contributivo	31 de diciembre de 2016
Fecha del aviso	16 de febrero de 2017
Número de identificación del patrono	99-9999999

Página 5 de 5

Cobro de intereses-continuación

para la fecha de vencimiento, comienzan desde la fecha de vencimiento o la prórroga de vencimiento, de la planilla. Las tasas de intereses son variables y pueden cambiar trimestralmente. (Sección 6601 del Código de Rentas Internas)

Multiplicamos su contribución sin pagar, las multas e intereses (la cantidad adeudada) por el factor de la tasa de interés, para determinar los intereses adeudados cada trimestre. Comenzando el 1 de enero de 1999, la tasa de interés que pagamos en los pagos en exceso de contribuciones, a excepción de la contribución a las corporaciones, es igual a la tasa de interés que cobramos sobre el pago insuficiente de contribuciones. La ley nos requiere determinar estas tasas de intereses trimestralmente. A partir del 1 de enero de 1995, pagamos una tasa reducida de interés en pagos en exceso corporativos que exceden \$10,000. Esta tasa reducida, es la tasa de interés federal a corto plazo, más el ½ %.

Intereses corporativos – Si usted es una sociedad anónima de tipo C y ha hecho pagos insuficientes a sus contribuciones por más de \$100,000 para cualquier periodo contributivo, cobramos un interés adicional del 2%, si la cantidad total adeudada mostrada en un aviso no se paga dentro de los 30 días de la fecha del aviso. Si usted no paga dentro de los 30 días, el interés a la tasa más alta comienza a los 31 días después de la fecha del aviso. Una vez que la tasa adicional del 2% comienza a aplicar, cobramos el interés adicional en todos los pagos insuficientes para ese tipo de contribución y para ese periodo contributivo hasta que pague el saldo en su totalidad.

Cobros adicionales de intereses

Si la cantidad que usted adeuda es \$100,000 o más, por favor asegúrese que nosotros recibamos su pago dentro de 10 días laborables, a partir de la fecha de este aviso. Si la cantidad es menor de \$100,000, por favor asegúrese que nosotros recibamos su pago dentro de 21 días naturales, a partir de la fecha de este aviso. Si no recibimos el pago completo dentro de estos plazos, la ley nos requiere cobrarle intereses hasta que usted pague en su totalidad la cantidad que adeuda.

Información adicional

- Visite www.irs.gov/cp801.
- Para obtener formularios, instrucciones y publicaciones contributivos, visite www.irs.gov/espanol o llame al 1-800-TAX-FORM (1-800-829-3676).
- Guarde este aviso para sus récords.

Si usted necesita ayuda, por favor no dude en comunicarse con nosotros.